



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1375(Original N° 94)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Venta de una casa al Colegio del Huerto

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Apruébase la operación de venta al Colegio de nuestra Señora del Huerto, de esta Capital, de la casa de propiedad fiscal ubicada en la calle España 324 al 332, en la forma, precio y condiciones fijadas por Decreto en Acuerdo de Ministros dictada por el Poder Ejecutivo con fecha Enero 25 de 1933.

Art. 2°.- Apruébase la operación de compra por parte del fisco, de la casa situada en la calle Güemes N° 405 esquina Deán Funes y del terreno contiguo a dicha casa ubicado en la Calle Güemes entre las de Alsina y Deán Funes, en esta Capital, de propiedad de don Juan Góttling, en la forma, precio y condiciones fijadas por Decreto en Acuerdo de Ministros dictado por el Poder Ejecutivo con fecha Enero 25 de 1933.

Art. 3°.- Las escrituras públicas labradas oportunamente y con carácter de provisorio por ante la Escribanía de Gobierno, para formalizar las operaciones de compra y de venta aprobadas, se tendrán por definitivas desde la promulgación de esta ley.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley se harán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo se acogerá a la Ley Nacional últimamente sancionada respecto a las moratorias en general debiendo atenerse en consecuencia al interés del 6% durante la vigencia de dicha Ley.

Art. 6°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 13 del mes de noviembre del año 1933.

C. PATRON URIBURU - Juan Arias Uriburu – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

Salta, Noviembre 17 de 1933.

Departamento de Gobierno

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ - Alberto B. Rovalletti